

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 066-2019-P CELEBRADO POR UNA PARTE, POR EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ E ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA VEGA ARIZPE, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DENOMINADO "PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR GENERAL, EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "PRODECH", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, establece específicamente el Eje 2 "Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional", mismo que en su "Objetivo 1, es el de "Fortalecer la organización y el desarrollo de las capacidades de los sectores productivos del estado para promover un crecimiento sustentable con mejores ingresos para las y los Chihuahuenses", contemplando la diversificación y sofisticación de las actividades y vocaciones económicas del Estado, dentro del cual se busca establecer programas de desarrollo y atracción de industrias del conocimiento y desarrollo de software, así como atraer empresas que provean servicios especializados de mayor valor y procesos intensivos en conocimientos, tales como KPO's (Knowledge Process Outsourcing) y BPO's (Business Process Outsourcing), desarrolladoras de softwares, entre otros que permitan el desarrollo y capitalización de talento profesional local.

Este objetivo se encuentra plasmado dentro del Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2017-2021, definido como la vertebración económica y desarrollo de las capacidades de los sectores del estado de manera equilibrada y armónica, fortaleciendo sus esfuerzos en "Desarrollar y fortalecer las actividades económicas y las empresas chihuahuenses", "Desarrollar, retener y atraer talento", y "Desarrollar e incorporar innovación tecnológica y operativa", para promover el desarrollo equilibrado del estado donde todos logremos una mejor calidad de vida.

Lo anterior, a través de un modelo de desarrollo mediante un proceso de integración e innovación de las tecnologías, desarrollando, reteniendo y de la atracción del talento de los (as) chihuahuenses, fortaleciendo el emprendimiento y la innovación a través de la formulación, implementación y evaluación de objetivos, estrategias y líneas de acción, que deriven en la generación de mejores empleos con mayor valor agregado, mejor distribución de la masa salarial, que incrementen la competitividad de las unidades económicas y por tanto los ingresos sean mejores para que los habitantes de chihuahua de manera tal que incidan en su calidad de vida.

Además, el Plan de Inversión 2019-2021 diseñado para atender las más grandes necesidades y arrancar o finalizar los mejores proyectos de infraestructuras de cada uno de los 67 municipios, contempla obras de infraestructura para contribuir al desarrollo económico del estado, en el que se encuentra la creación del Parque de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PIDET), actualmente denominado como "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK", el cual tiene como fin, convertirse en un habilitador de infraestructura para impulsar la ciencia, tecnología e innovación del Estado.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. La Secretaría de Hacienda es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado que le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 24 fracción II, 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.3. El **Doctor Arturo Fuentes Vélez**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda, mediante nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 214, a Folio número 214, del Libro Cuatro, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.4. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, forestales, mineras, comerciales y turísticas en la Entidad, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24 fracción III y artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.5. La **Ingeniera Alejandra Catarina de la Vega Arizpe** acredita su personalidad como Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 213, a Folio 213, del Libro Cuatro, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Industrial hoy Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, anteriormente Secretaría de Economía, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto No. LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 79 del 03 de octubre de 2016 y el Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 77 del 25 de septiembre de 2010, por los cuales se adicionan, reforman y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6. Que cuenta con los recursos suficientes por la cantidad de \$ 62'850,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales se hará una primera asignación para el ejercicio 2019 por la cantidad de \$ 16'250,000.00 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la cuenta estatal 101-5212101001-41501-207-999999-000-420-42000001-133-2K06319-C0100-E502T3-18-1110119 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras (inversión pública)", según se acredita con el Oficio de Aprobación número 2019-2K06319-A-4071 de fecha 29 de octubre de 2019, que suscribe el Ing. Mario Alonso García Durán, Director de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda; en relación al Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura Pública Administrativa Estatal 2019, con el objeto de que se lleve a cabo la construcción de un Edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK"; y, una segunda asignación para el ejercicio 2020 por la cantidad de \$ 46'600,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la conclusión de la misma.

I.7. Señala como domicilio el ubicado en Avenida Venustiano Carranza No. 301, Colonia Obrera, en la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31000.

II. DECLARA "PRODECH" QUE:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 948-80-32 P.E. de fecha 12 de septiembre de 1980, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de septiembre del 1980, el cual fue modificado mediante los Decretos número 339-87-P.O., 187-90-V.P.E., 184-99-II-P.O., 244-05-III-P.E. y LXV/RFDEC/0886/2018 XVIII P.E., publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Estado en fechas 30 de marzo de 1988, 4 de agosto de 1990, 19 de junio de 1999, 10 de septiembre del 2005 y 2 de enero del 2019.

II.2. Tiene como objetivos, entre otros, los de "estimular y participar en la creación de zonas de desarrollo económico en el Estado, realizando las obras de infraestructura inmobiliaria necesaria; así como participar en el desarrollo de servicios públicos de apoyo y promover la participación de la iniciativa privada para el establecimiento y aprovechamiento de dichas zonas" y "celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto".

II.3. El Ingeniero Fabián Alejandro Santana Márquez, acredita su personalidad y facultades de conformidad con el nombramiento expedido el 3 de enero de 2019, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y el Acta de Toma de Protesta al cargo conferido, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 125, folio 125, libro Cinco, de conformidad con lo establecido en el artículo Quinto del Decreto de Creación, el artículo 20 y 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y el artículo 13 del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense.

II.4. Es propietaria y en actual posesión del lote 1 de la manzana 1 de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, ubicado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., con una superficie de 18,675.12 mts² (en lo sucesivo "EL INMUEBLE").

II.5. De conformidad con el Acuerdo del punto 3 del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité Técnico, celebrada con fecha 17 de mayo, se autorizó llevar a cabo el Proyecto Ejecutivo del "Parque de Innovación y Desarrollo Tecnológico" (PIDET) actualmente denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK".

II.6. Cuenta con los recursos suficientes por la cantidad de \$ 67'150,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la cuenta denominada "Construcciones en proceso de bienes propios", para la construcción de un edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK", recursos aprobados a través del Acuerdo del punto No. 1 y el Acuerdo del punto No. 2 de la Primera Sesión Extraordinaria del 2019 del Comité Técnico, celebrada con fecha 5 de noviembre, de los cuales se hará una primera asignación para el ejercicio 2019 por la cantidad de \$ 22'750,000.00 (VEINTIDOS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

II.7. Cuenta con la estructura necesaria y reúne la capacidad técnica para realizar la ejecución de la obra pública, asimismo para asumir la responsabilidad de la transferencia de los recursos públicos destinados para tal propósito por el "EL PODER EJECUTIVO".

II.8. Señala como domicilio el ubicado en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31136.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, conociendo el alcance y contenido de las mismas.

Vistos los antecedentes y declaraciones que anteceden, manifiestan "LAS PARTES" estar de acuerdo en convenir el obligarse a sujetar sus compromisos en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PODER EJECUTIVO" y "PRODECH" suscriben el presente convenio con el objeto de establecer las bases para la transferencia y ejercicio de los recursos públicos, definir la aplicación de los mismos, precisar los compromisos de "LAS PARTES" y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio, en relación a la ejecución de la obra pública consistente en: La construcción de un edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" (en lo sucesivo "EL PROYECTO") en el "INMUEBLE, de conformidad con las especificaciones y características establecidas en el Proyecto Ejecutivo Integral de Obra Pública correspondiente, cuya descripción y calendario de la misma se adjunta como parte integral del presente instrumento como Anexo 1.

SEGUNDA.- MONTO DE LA INVERSIÓN. Para la ejecución de "EL PROYECTO" se prevé una inversión conjunta de \$130'000,000.00 (CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las siguientes aportaciones:

- a) "EL PODER EJECUTIVO" aportará la cantidad de \$ 62'850,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); los cuales serán ejercidos de la siguiente manera:

La cantidad de \$ 16'250,000.00 (Dieciséis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para ser ejercidos durante el año fiscal 2019.

La cantidad de \$ 46'600,000.00 (Cuarenta y seis millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para ser ejercidos durante el año fiscal 2020.

- b) "PRODECH" aportará la cantidad de hasta \$ 67'150,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

El recurso público a que se refiere el inciso a) del párrafo que antecede, se radicará en una o varias ministraciones mediante transferencia electrónica efectuada por la Dirección de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financieros de Inversión de la Secretaría de Hacienda, a nombre de **"Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua"**, en la cuenta bancaria que para tal efecto señale, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, previa entrega de la factura correspondiente que ampare dicha cantidad a nombre de la "Secretaría de Hacienda, Gobierno del Estado de Chihuahua", que cumpla con los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA.- EJECUCIÓN. "EL PROYECTO" será ejecutado por "PRODECH, quien será la responsable de su contenido, así como en el caso de que, durante la ejecución del mismo se lleven a cabo ajustes, modificaciones y/o adecuaciones a "EL PROYECTO, el cual se llevará a cabo dentro de 375 días naturales.

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS. "PRODECH" conviene que los recursos públicos transferidos por el "EL PODER EJECUTIVO" serán ejercidos de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables, y en el caso de que, existan remanentes o saldos disponibles de los mismos que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2020, se reintegrarán a la Secretaría de Hacienda, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cierre del ejercicio fiscal.

QUINTA.- COMPROMISOS. "PRODECH" se compromete al amparo de este documento, a:

- a) Entregar de forma trimestral, un informe por escrito que contenga los avances físicos de "EL PROYECTO", así como del ejercicio del recurso aportado por "EL PODER EJECUTIVO".
- b) Tramitar y obtener todas las licencias, permisos, y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución de "EL PROYECTO", por lo que, el "EL PODER EJECUTIVO" no será responsable de las reclamaciones y responsabilidades que por falta de los documentos señalados se pudieran llegar a fincar.
- c) Realizar el procedimiento de contratación que establece la Ley de la materia, con el fin de llevar a cabo la ejecución de "EL PROYECTO" y asegurar las mejores condiciones disponibles para "EL PODER EJECUTIVO", en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- d) Realizar el pago de las estimaciones y demás conceptos que deban cubrirse y que se deriven de la ejecución de "EL PROYECTO".

SEXTA.- DE LA INTEGRACIÓN DOCUMENTAL.- "LAS PARTES" determinan expresamente que el procedimiento de contratación, el Proyecto Ejecutivo Integral de Obra Pública, así como los demás documentos derivados y que se deriven de la ejecución de "EL PROYECTO", formarán parte del presente Convenio, por lo que "PRODECH" los mantendrá bajo su custodia y control, a disposición del "EL PODER EJECUTIVO" o del Órgano de Control que lo solicite, y cualquier aclaración a los rubros antes señalados, deberán hacerse llegar en su oportunidad y por escrito al Coordinador General de "PRODECH".

SÉPTIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS. Queda expresamente establecido que el ejercicio de los recursos públicos transferidos por "EL PODER EJECUTIVO", se destinará en forma exclusiva a la ejecución de "EL PROYECTO" y que los mismos no podrán ser transferidos a otros conceptos de gasto diferentes al objeto del presente instrumento y su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones

normativas vigentes aplicables de carácter estatal, salvo el caso de que concurran causas de interés general, caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. – SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN AL CONVENIO. “LAS PARTES” con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el seguimiento a los compromisos asumidos, a través de:

“PRODECH”: **ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN**
Unidad de Ingeniería y Mantenimiento
Ave. William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih.
C.P. 31136
(614) 442-3360 Ext. 3306

“EL PODER EJECUTIVO”: **DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN**
Secretaría de Hacienda
Edificio Héroes de Reforma
Ave. Venustiano Carranza No. 601
Col. Obrera
Chihuahua, Chih.
C.P. 31000
(614) 429-3300 Ext.12443

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos a que se refiere el presente instrumento, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda; de la Función Pública, los Órganos Internos de Control, la Auditoría Superior del Estado, y, demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA VIGENCIA. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Instrumento entrará en vigor al siguiente día de su firma y tendrá una vigencia hasta el término hasta el 7 de septiembre de 2021.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” convienen que el presente Convenio podrá adicionarse, modificarse, e interpretarse de común acuerdo y por escrito con apego a las disposiciones legales que sirven de base al mismo.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES”, en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando exista incumplimiento en cualquiera de las obligaciones estipuladas, o por causas de fuerza mayor o caso fortuito. Para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de “LAS PARTES”, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de diez días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

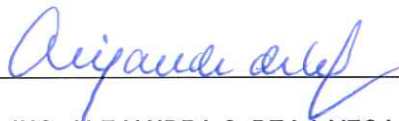
DÉCIMA CUARTA.- DE LAS CONTROVERSIAS. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en él, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**; sin embargo, en caso de que ello no sea posible, aquellas controversias que se susciten serán dirimidas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente Convenio de Colaboración Administrativa, para su observancia y cumplimiento, se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el 8 de noviembre de 2019.

POR EL "EL PODER EJECUTIVO"

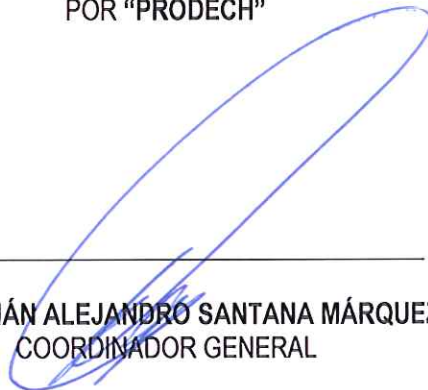


DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA



ING. ALEJANDRA C. DE LA VEGA ARIZPE
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO

POR "PRODECH"



ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL

A N E X O 1 del Convenio de Colaboración No. 066-2019-P celebrado, por una parte, por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico y, por la otra parte, el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua".

PROYECTO: Construcción de un Edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK"

Programa de obra			
Clave	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término
	SUBESTRUCTURA EDIFICIO PIDET LABORATORIOS LABORATORIOS Y AREAS COMUNES. Plano S01, S02, S03	17/12/2019	25/12/2020
A	SUBESTRUCTURA	17/12/2019	01/06/2020
A1		21/12/2019	16/05/2020
	SHELL		
	LABORATORIOS		
B	SHELL	04/02/2020	01/11/2020
B1		04/02/2020	09/07/2020
	OFICINAS		
	SUPERESTRUCTURA		
B2	OFICINAS	14/02/2020	01/11/2020
B10		14/02/2020	01/11/2020
	INTERIORES		
	LABORATORIOS Y ÁREAS COMUNES		
C	INTERIORES	01/01/2020	25/12/2020
C1		01/01/2020	25/12/2020
	SERVICIOS		
	TRANSPORTE		
D	SERVICIOS	17/12/2019	14/10/2020
	Elevadores y ascensores		
D10	TRANSPORTE	28/01/2020	02/03/2020
D1010		28/01/2020	02/03/2020
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
E	MOBILIARIO	10/07/2020	23/12/2020
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
	TRABAJOS EN SITIO		
E20	MOBILIARIO	10/07/2020	23/12/2020
	PREPARACIÓN		
G	TRABAJOS EN SITIO	17/12/2019	23/12/2020
G10			

CUADRO GENERAL DE ÁREAS	
DESCRIPCIÓN	ÁREA
SUPERFICIE DE TERRENO	18,675.12 m2
SUPERFICIE ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACION EXTERIOR	5,242.97 m2
SUPERFICIE DE CAJONES 1,758.06 M2 SUPERFICIE DE CIRCULACION 3,484.91 M2	
SUPERFICIE DE BANQUETA	916.68 m2
SUPERFICIE DE JARDIN (TIPO DESÉRTICO)	2,582.05 m2
SUPERFICIE DE TERRAZA (SIN TECHAR)	1,298.76 m2
SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN EXTERIORES	10,027.06 m2
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN NIVEL 1	1,752.12 m2
SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO TECHADO	
SUPERFICIE DE CAJONES 596.36 M2 SUP. DE CIRCULACION Y SERVICIOS 1,275.66 M2	1,872.02 m2
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN NIVEL 2	2,055.47 m2
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN NIVEL 3	634.16 m2
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN NIVEL 4	811.86 m2
SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO.	7,125.63 m2
SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION	17,152.69 m2
No. DE CAJONES	153.00 pzas


 Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón
 Unidad de Ingeniería y Mantenimiento
 Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

an